

BANCO DE ESPAÑA

20215 RESOLUCION de 25 de agosto de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 25 de agosto de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,660	125,912
1 ECU	159,789	160,109
1 marco alemán	85,113	85,283
1 franco francés	24,775	24,825
1 libra esterlina	193,957	194,345
100 liras italianas	7,786	7,802
100 francos belgas y luxemburgueses	413,901	414,729
1 florín holandés	76,015	76,167
1 corona danesa	21,951	21,995
1 libra irlandesa	198,267	198,663
100 escudos portugueses	82,093	82,257
100 dracmas griegas	53,086	53,192
1 dólar canadiense	93,359	93,545
1 franco suizo	103,339	103,545
100 yenes japoneses	130,056	130,316
1 corona sueca	17,182	17,216
1 corona noruega	19,474	19,512
1 marco finlandés	28,735	28,793
1 chelín austríaco	12,103	12,127
1 dólar australiano	93,428	93,616
1 dólar neozelandés	81,717	81,881

Madrid, 25 de agosto de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

20216 ORDEN de 28 de julio de 1995, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba la adhesión de los municipios de Cox, San Fulgencio y San Isidro al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Vega Baja (Alicante).

Los municipios de Cox, San Fulgencio y San Isidro, de la provincia de Alicante, acordaron mediante sesión plenaria, con el quórum legalmente establecido, adherirse al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Vega Baja.

El expediente se ha tramitado conforme a las prescripciones legales.

Por consiguiente, en base a las facultades que confiere el Decreto 10/1985, de 21 de junio, de la Presidencia de la Generalidad, y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos del referido Consorcio, dispongo:

Artículo único.

Aprobar la adhesión de los municipios de Cox, San Fulgencio y San Isidro, todos ellos de la provincia de Alicante, al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Vega Baja, por haberse cumplido los requisitos procedimentales previstos en los Estatutos del Consorcio, así como la normativa vigente del Régimen Local.

Valencia, 28 de julio de 1995.—El Consejero de Administración Pública, José Joaquín Ripoll Serrano.

20217 ORDEN de 26 de abril de 1995, de la Consejería de Administración Pública, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación integrada por los municipios de la Vall d'Acalá y Vall de Gallinera (Alicante), para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría.

Los municipios de la Vall d'Acalá y Vall de Gallinera, de la provincia de Alicante, constituyeron en su día agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría.

Se ha producido un cambio de las circunstancias que motivaron la constitución de la agrupación. Por ello los Ayuntamientos referidos adoptaron sendos acuerdos plenarios para disolver la Agrupación con el quórum legal requerido de tal modo que el Ayuntamiento de Vall de Gallinera quiere solicitar la acumulación para el desempeño de las funciones de Secretaría mientras que el Ayuntamiento de la Vall d'Acalá estima más conveniente para sus intereses solicitar la exención de la plaza de Secretaría y acogerse a los servicios prestados por la Diputación Provincial de Alicante.

El expediente ha sido tramitado con arreglo a las prescripciones legales.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 685/1979, de 13 de febrero, que regula las transferencias de estas competencias, en relación con el Decreto 10/1985, de 21 de junio, de la Presidencia de la Generalidad y el Decreto 114/1985, de 25 de julio, del Consejo de la Generalidad Valenciana, dispongo:

Artículo 1.

Se aprueba la disolución de la Agrupación de los municipios de la Vall d'Acalá y Vall de Gallinera (Alicante), para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría.

Artículo 2.

Se remitirá copia de esta Orden a la Subdirección General de la Función Pública Local (Ministerio para las Administraciones Públicas), para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas interesadas podrán interponer contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, después de la comunicación previa preceptiva al Consejero de Administración Pública que ha dictado esta Orden, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el término de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 58 y 57.2.f) (disposición adicional undécima de la Ley 30/1992) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo esto sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, 26 de abril de 1995.—El Consejero, Luis Berenguer Fúster.

UNIVERSIDADES

20218 RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Universidad de «Pompeu Fabra» de Barcelona, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de diplomado/a en Gestión y Administración Públicas.

Aprobada por la Junta de Gobierno de esta Universidad, en sesión de 1 de junio de 1995, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria, y homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades por acuerdo de 14 de julio de 1995, de conformidad con el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de diplomado/a en Gestión y Administración Pública, que queda estructurado conforme figura en el anexo.

Barcelona, 28 de julio de 1995.—El Rector, Enric Argullol Murgadas.